UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 247-2009-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 MAR. 2009

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Hospital Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica y realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho es una institución que tiene la misión de brindar la atención ambulatoria, de hospitalización y referencia interna en forma integral a la población ayacuchana, con calidad, equidad y oportunidad;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio con el objetivo de promover la formación y capacitación de profesionales orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud y regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de marzo de 2009;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Hospital Regional de Ayacucho, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.